

Contrato N.º 2025/50 DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO. FASE I (PLAN SANEA 2500)”.

En los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) del procedimiento de licitación para la adjudicación del **contrato N.º 2025/50** se comunica que la mejor oferta es la presentada por la **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.**

Conforme a la Cláusula 13 del PCAP, la **U.T.E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L.** debe presentar dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente requerimiento (plazo que expira a las **14:00** horas del último de los siete días hábiles) la documentación exigida en la referida cláusula, así como constituir la garantía definitiva, de acuerdo con la Cláusula 12 del PCAP, que asciende a un importe de **2.722,12 EUROS**^{1. 2}

En particular, debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional establecidos en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, mediante la documentación prevista en el referido apartado.
- b) Requisitos previstos en la Cláusula 13 del PCAP:
 - Capacidad de Obrar.
 - Poderes de Representación, junto con el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
 - Obligaciones Tributarias:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
 - El Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), así como declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VI** del PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

¹ El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la garantía a nombre de **Ente Público Canal de Isabel II** con NIF **Q-2817017C**, en el plazo establecido al efecto, con firma electrónica y bastanteo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Del mismo modo, el Área de Servicios Administrativos realizará y enviará el resguardo acreditativo del depósito que deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

² El licitador deberá presentar la documentación solicitada a través de medios electrónicos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

³ De conformidad con la cláusula 14 del PCAP, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada



c) Requisito previsto en el apartado 10.20 del Anexo I del PCAP, relativo a la disponibilidad de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo por un importe mínimo de 350.000 € por siniestro y año, donde se incluya con carácter obligatorio las garantías:

- RC derivada de la actividad.
- RC profesional.
- RC postrabajos.
- RC por protección de datos personales: Es decir, responsabilidad por daños y perjuicios causados a terceros (incluidos empleados del asegurado) en que pueda incurrir el asegurado, así como las sanciones que la Agencia de protección de Datos pueda imponer al asegurado, por el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que impone el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") UE 2016/679 o cualquier otra norma legal que regule esta misma materia.
- Defensa y Fianzas judiciales.

No deberá figurar ningún tipo de sublímites.

Así mismo el período adicional para la cobertura de post-trabajos no será inferior a 12 meses. La vigencia de la citada póliza deberá cubrir los periodos objeto de contratación.

La Compañía Aseguradora o Aseguradoras que en este sentido presente el adjudicatario deberá comprometerse a abonar los siniestros objeto de cobertura sin deducción de franquicia independientemente de su importe; o en su defecto, el adjudicatario quedará obligado a satisfacer el importe de la misma directamente al tercero perjudicado a su reclamación.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>, concediéndose un **plazo no superior a tres días hábiles** computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Asimismo, se les indica que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

En Madrid a fecha de firma.

Firmado por ***7195** ELENA LARA (R: ****7017*) el día 21/08/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Elena Lara Arenas
Secretaria de la Mesa de Contratación